

Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Zacatecas.

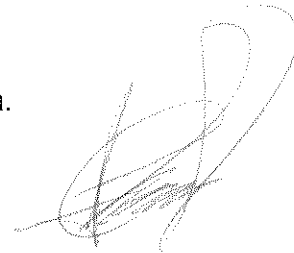
Identificación del documento: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales-Modalidad A: En Predios Particulares con Superficies mayores a 250 Hectáreas. (SEMARNAT-03-003-A).

Partes o secciones clasificadas: 3 Renglones de un Párrafo, Página 1.

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: domicilio particular, por considerarse información confidencial.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.

Firma del titular: MC. Julio Cesar Nava de la Riva.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/16/1730

BITÁCORA: 32/AS-0064/08/16

Zacatecas, Zacatecas, 05 de Octubre de 2016

JUANA MUÑOZ ALVAREZ

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 98, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38, 39, 58 y 59 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 08 de Agosto de 2016, al dictamen jurídico positivo No. DFZ152-101/16/0052 de fecha 08 de Septiembre de 2016 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 03 de Octubre de 2016, y considerando la opinión positivo del Consejo Estatal Forestal No. S/O de fecha 30 de Septiembre de 2016, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y no maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Titular	Nombre del predio	Municipio	Estado
Juana Muñoz Alvarez	El Saucito	Valparaíso	Zacatecas

Ubicación Geográfica:

Datum: WGS84

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
El Saucito	70	14	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	04 de Octubre de 2030

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
El Saucito	274	274	274

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
El Saucito	274 (doscientos setenta y cuatro)	3032.91 (tres mil treinta y dos punto noventa y uno)





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/16/1730

BITÁCORA: 32/AS-0064/08/16

Zacatecas, Zacatecas, 05 de Octubre de 2016

Resumen de anualidades de aprovechamiento maderable

Nombre del predio: El Saucito

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	05/10/16 - 04/10/17	Pinus leiophylla	40.5	11.36	Metros cúbicos r.t.a.
1	05/10/16 - 04/10/17	Pinus lumholtzii	40.5	67.88	Metros cúbicos r.t.a.
1	05/10/16 - 04/10/17	Pinus michoacana	40.5	61.32	Metros cúbicos r.t.a.
1	05/10/16 - 04/10/17	Quercus obtusata	40.5	251.21	Metros cúbicos r.t.a.
1	05/10/16 - 04/10/17	Quercus resinosa	40.5	62.17	Metros cúbicos r.t.a.
1	05/10/16 - 04/10/17	Quercus rugosa	40.5	121.91	Metros cúbicos r.t.a.
2	05/10/17 - 04/10/18	Pinus lumholtzii	43.5	44.68	Metros cúbicos r.t.a.
2	05/10/17 - 04/10/18	Pinus michoacana	43.5	23.07	Metros cúbicos r.t.a.
2	05/10/17 - 04/10/18	Quercus obtusata	43.5	142.05	Metros cúbicos r.t.a.
2	05/10/17 - 04/10/18	Quercus resinosa	43.5	115.62	Metros cúbicos r.t.a.
2	05/10/17 - 04/10/18	Quercus rugosa	43.5	81.08	Metros cúbicos r.t.a.
3	05/10/18 - 04/10/19	Pinus leiophylla	69.5	28.06	Metros cúbicos r.t.a.
3	05/10/18 - 04/10/19	Pinus lumholtzii	69.5	109.45	Metros cúbicos r.t.a.
3	05/10/18 - 04/10/19	Pinus michoacana	69.5	13.89	Metros cúbicos r.t.a.
3	05/10/18 - 04/10/19	Quercus laurina	69.5	17.75	Metros cúbicos r.t.a.
3	05/10/18 - 04/10/19	Quercus obtusata	69.5	183.5	Metros cúbicos r.t.a.
3	05/10/18 - 04/10/19	Quercus resinosa	69.5	362.55	Metros cúbicos r.t.a.
3	05/10/18 - 04/10/19	Quercus rugosa	69.5	42.41	Metros cúbicos r.t.a.
4	05/10/19 - 05/10/20	Pinus leiophylla	54.5	26.36	Metros cúbicos r.t.a.
4	05/10/19 - 05/10/20	Pinus lumholtzii	54.5	14.35	Metros cúbicos r.t.a.
4	05/10/19 - 05/10/20	Pinus michoacana	54.5	12.04	Metros cúbicos r.t.a.
4	05/10/19 - 05/10/20	Quercus obtusata	54.5	129.71	Metros cúbicos r.t.a.
4	05/10/19 - 05/10/20	Quercus resinosa	54.5	302.29	Metros cúbicos r.t.a.
4	05/10/19 - 05/10/20	Quercus rugosa	54.5	20.06	Metros cúbicos r.t.a.
5	05/10/20 - 04/10/21	Pinus leiophylla	66	14.39	Metros cúbicos r.t.a.
5	05/10/20 - 04/10/21	Pinus lumholtzii	66	198.03	Metros cúbicos r.t.a.
5	05/10/20 - 04/10/21	Pinus michoacana	66	33.06	Metros cúbicos r.t.a.
5	05/10/20 - 04/10/21	Quercus laurina	66	40.9	Metros cúbicos r.t.a.
5	05/10/20 - 04/10/21	Quercus obtusata	66	141.91	Metros cúbicos r.t.a.
5	05/10/20 - 04/10/21	Quercus resinosa	66	166.23	Metros cúbicos r.t.a.
5	05/10/20 - 04/10/21	Quercus rugosa	66	193.62	Metros cúbicos r.t.a.
6	05/10/21 - 04/10/22	En receso	0	0	NINGUNO





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/16/1730

BITÁCORA: 32/AS-0064/08/16

Zacatecas, Zacatecas, 05 de Octubre de 2016

7	05/10/22 - 04/10/23	En receso	0	0	NINGUNO
8	05/10/23 - 04/10/24	En receso	0	0	NINGUNO
9	05/10/24 - 04/10/25	En receso	0	0	NINGUNO
10	05/10/25 - 04/10/26	En receso	0	0	NINGUNO
11	05/10/26 - 04/10/27	En receso	0	0	NINGUNO
12	05/10/27 - 04/10/28	En receso	0	0	NINGUNO
13	05/10/28 - 04/10/29	En receso	0	0	NINGUNO
14	05/10/29 - 04/10/30	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: El Saucito

3,032.910

Resumen de anualidades de aprovechamiento no maderable

Especie/Nombre común	Parte por aprovechar	Tipo de producto
TIERRA DE HOJA/tierra de hoja	Horizonte A	Tierra de hoja

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen o cantidad	Unidad de medida
1	05/10/16 - 04/10/17	TIERRA DE HOJA	40.5	19541.25	Kilogramos
2	05/10/17 - 04/10/18	TIERRA DE HOJA	43.5	16127.62	Kilogramos
3	05/10/18 - 04/10/19	TIERRA DE HOJA	69.5	54435.87	Kilogramos
4	05/10/19 - 05/10/20	TIERRA DE HOJA	54.5	34907.25	Kilogramos
5	05/10/20 - 04/10/21	TIERRA DE HOJA	66	55143	Kilogramos

Total:

180,154.990

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. JOSE ANTONIO BRIONES SANTOYO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro SLP, Tipo UI, Volumen 2, Número 5, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	AB796

Nombre del predio	Código de identificación
El Saucito	U-32-049-SAU-001/16
El Saucito	P-32-049-SAU-001/16





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/16/1730

BITÁCORA: 32/AS-0064/08/16

Zacatecas, Zacatecas, 05 de Octubre de 2016

6. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, con los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007, así como en la:

NOM que regula el aprovechamiento de no maderables	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-027-SEMARNAT-1996: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de tierra de monte.	Horizonte A	TIERRA DE HOJA

7. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Zacatecas, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
10. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
11. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
12. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/16/1730

BITÁCORA: 32/AS-0064/08/16

Zacatecas, Zacatecas, 05 de Octubre de 2016

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL

M.C. JULIO CÉSAR NAVA DE LANZATECAS

C.c.p. Ing. Rafael Pacchiano Alamán.- Secretario del Medio Ambiente y Recursos Naturales.- México, D. F.
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales y Coordinaciones Regionales.- México, D.F.
Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.
Mtro. Salomón Rodríguez Gómez.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Zacatecas.- Ciudad.
Ing. José Luis Rodríguez León.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.
Ing. Gerardo Cabral Gonzalez.- Presidente Municipal de Valparaíso, Zacatecas.
Forestal.
Archivo.
Minutario.

MC/JCNR/JLRL/RAB/jfm

